ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES, ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

PERSPECTIVA LEGAL:

TECNÓLOGO EN DERECHO

PERSPECTIVACOMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Pereira SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia Relacionada con el área a contratar mínima de: UN (1) AÑO, OCHO (8) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

El Municipio de Pereira SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL, celebró en la vigencia 2025 contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, cuyo objeto fue **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE SE EJECUTAN EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN DE LA VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.,** los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de DIEZ (10) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS y por un valor total de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($26.623.333)**.**

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica

el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 7 de enero de 2026.



LEONARDO PARRA CUBIDES
Director Operativo De Gestión De Vivienda De Interes Social
02461048195755-4918145-010222909



CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria De Vivienda Social
02461048204931-4918145-010223283

Elaboró: Redactor: Jose Alirio Leon Fernandez / TECNICO ADMINISTRATIVO

/